



AYUNTAMIENTO
DE
31740 SANTESTEBAN
(Navarra)

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el pleno de este Ayuntamiento el día treinta y uno de agosto del dos mil quince.

En la Villa de Doneztebe-Santesteban y Casa Consistorial, a treinta y uno de agosto del dos mil quince, siendo las diecinueve horas, bajo la Presidencia del Sr.Alcalde D.SANTIAGO UTERGA LABIANO asistidos del infraescrito Secretario D.JOAQUIN DUQUE IBARRONDO, concurrieron previa convocatoria en forma, los Concejales que se expresan: D^a.MARGARITA ERDOZAIN AZPILIKUETA, D^a.LEIRE ORTUOSTE GARCÍA, D.PEDRO JOSÉ GRACENEA ESAIN, D^a.NEREA TELLECHEA SANTESTEBAN, D.ION ECHECOLONEA SENAR, D^a.RAQUEL ELORZA VILLANUEVA Y D^a.ALICIA AGESTA ECHECOLONEA, con objeto de celebrar la sesión ordinaria.

Comprobado por el Sr.Secretario la existencia del quórum legalmente exigido, el Sr.Presidente ordena de comienzo la sesión, pasando a examinarse el siguiente ORDEN DEL DIA / GAI ZERRENDA.

1.- LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR / AURREKO AKTAREN IRAKURKETA ETA ONESPENA.

Por el Sr.Secretario se da lectura al borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 29 de julio de 2015, que queda aprobada por unanimidad de los asistentes en los términos en que está redactada.

2.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS / OGASUNA ETA KONTUEN BEREZIA BATZORDEKO GAIAREN ERABAKIA.

- ACTA COMISIÓN ANTERIOR / AURREKO KOMISIOAREN AKTA.

Se da lectura al borrador del acta de la Comisión anterior celebrada con fecha 1 de julio del 2015, que queda aprobada por unanimidad de los asistentes en los términos en que está redactada.

- CONVOCATORIA PLAZA EMPLEADO SERVICIOS MÚLTIPLES / ZERBITZU ANITZEKO LANGILEAREN DEIALDIA.

Se informa a la Corporación que el 30 de septiembre finalizan los contratos de trabajo de los trabajadores desempleados por lo que es necesario contratar a un empleado de servicios múltiples a partir de esa fecha con la finalidad de que puedan

prestarse los servicios generales a cargo del Ayuntamiento: trabajos de mantenimiento diversos: jardinería, albañilería, etc., debiendo de tenerse en cuenta que la plaza del anterior alguacil municipal está vacante al no haberse cubierto reglamentariamente por lo que existe un déficit de personal en este puesto de trabajo.

Para ello se han redactado las Bases para la Convocatoria para la provisión a través de pruebas selectivas en el Servicio Navarro de Empleo de la plaza de Empleado de Servicio Múltiples con carácter administrativo a jornada completa con conocimientos de euskera en el Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban.

Así mismo se informa que ya se han presentado la Bases de la Convocatoria en el Servicio Navarro de Empleo.

Previas las deliberaciones oportunas, la Corporación de conformidad con la propuesta de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, que acordó dictaminar favorablemente las mencionadas Bases y que se continúe con su tramitación reglamentaria, por unanimidad de los asistentes (ocho) ACUERDA: Aprobar el dictamen de la Comisión y modificar la plantilla orgánica para el ejercicio 2015 creando la vacante de empleado de servicios múltiples conforme al procedimiento establecido en la normativa vigente: exposición pública, reclamaciones o alegaciones y en el caso de que durante el trámite de información pública no se formulen reclamaciones o alegaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

- MODIFICACIONES DE CRÉDITOS. INFORMACIÓN SOBRE PRESUPUESTO 2016 / KREDITUEN ALDAKETAK. 2016ko AURREKONTUAREN GAINEKO INFORMAZIOA.

Se informa por el Sr.Secretario que una vez incorporado a su puesto de trabajo el Sr.Interventor ha procedido a redactar las oportunas modificaciones de crédito de algunas partidas presupuestarias (retribuciones corporativos, informatización del archivo municipal, etc.) para su examen y aprobación si procede, en la próxima sesión plenaria. Que se debatirá en el siguiente punto del orden del día.

La Corporación por unanimidad de los asistentes (ocho) ACUERDA: Aprobar el dictamen de la Comisión y darse por enterada.

- MOCIONES PRESENTADAS POR PSN DONEZTEBE / DONEZTEBEKO PSN TALDE POLITIKOAK AURKEZTUTAKO MOZIOAK.

En relación con las Mociones presentadas por el Grupo Político PSN Doneztebe referidas a:

1.- Propuesta para la creación de empresas en el término municipal de Doneztebe-Santesteban.

2.- Ordenanza municipal para el fomento del empleo en Doneztebe-Santesteban., se informa que previas las deliberaciones oportunas los miembros de la Comisión asistentes por unanimidad acordaron: "Que por el Sr.Interventor se informe ambas mociones o propuestas en relación a su viabilidad económica y encaje en el presupuesto municipal y se realice un sondeo al objeto de conocer si existe en el Municipio demanda de esta clase de ayudas, y, según lo que resulte de lo que antecede, estudiar la elaboración, tramitación y aprobación de las correspondientes Ordenanzas Municipales"

En las deliberaciones habidas se expone que si bien se está de acuerdo con la finalidad pretendida en las citadas mociones se considera que las mismas deben matizarse y adecuarlas a la realidad de la localidad (con conocimiento de las necesidades y demanda real).

Previas las deliberaciones oportunas, la Corporación de conformidad con la propuesta de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas por unanimidad de los asistentes (ocho) ACUERDA: Aprobar el dictamen de la Comisión.

3.-Sacar a Concurso el mantenimiento informático.

En relación con la Moción presentada por el Grupo Político PSN Doneztebe referida a: sacar a concurso el mantenimiento informático, se reiteran las intervenciones manifestadas en la Comisión y que previas las deliberaciones oportunas los miembros de la Comisión asistentes por unanimidad acordaron: "Considerar que el servicio informático se viene prestando por la Empresa Animsa a satisfacción tanto de los empleados municipales como del Ayuntamiento, por cuanto el mismo se viene realizando desde el año 1986, sin que haya habido queja alguna, por lo que se estima que no es necesario, de momento, convocar un concurso para la adjudicación del servicio informático al Ayuntamiento, sin perjuicio de que puedan presentarse otras posibles ofertas sobre este asunto para su estudio"

Previas las deliberaciones oportunas, la Corporación de conformidad con la propuesta de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas por unanimidad de los asistentes (ocho) ACUERDA: Aprobar el dictamen de la Comisión.

- FACTURAS / FAKTURAK.

Se informa que la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas aprobó la relación de facturas presentada por el Interventor por importe de 77.220,70€.

La Corporación por unanimidad de los asistentes (ocho) ACUERDA: Darse por enterada, teniendo en cuenta que las facturas se examinarán en el noveno punto del orden del día.

- RUEGOS Y PREGUNTAS / ESKAERAK ETA GALDERAK.

No hay.

3.- EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 2 y 3/2015.

Dada lectura al expediente al efecto tramitado, vistos los informes de Intervención y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, a los que se puede atender de conformidad con la vigente legislación, mediante la cantidad de que consta en el expediente

Previas las oportunas explicaciones y deliberaciones, sometido el asunto a votación, la Corporación por unanimidad de los asistentes (ocho), SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la mentada propuesta conforme a la documentación obrante en el expediente

A.- Suplemento de créditos:

Gastos: Partida: 1-111-10001 "Asignación miembros corporación": Aumento por importe de +16.701,30euros.

B - Financiación:

Ingresos: Partida: 1 870 "Remanente de tesorería para gastos generales": 16.701,30euros.

B.- Habilitaciones de crédito:

Gastos: Partida: 1-121-62502 "Organización archivo": Aumento por importe de +6.047,60euros.

B - Financiación:

Ingresos: Partida: 1 870 "Remanente de tesorería para gastos generales": 6.047,60euros.

SEGUNDO.- Que este expediente de modificación de créditos aprobado inicialmente, sea expuesto al público durante quince días previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, y en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

TERCERO.- Que el expediente aprobado inicialmente se considerará aprobado definitivamente si no se presentan reclamaciones, de conformidad con la legislación vigente y lo dispuesto en las Bases 9 y 10 de las Bases de Ejecución del presupuesto del ejercicio 2015, publicándose la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos legales oportunos.

4.- NECESIDAD DE REDACCIÓN PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN (PEPRI) DEL CASCO HISTORICO DE DONEZTEBE-SANTESTEBAN.

Por el Sr.Secretario se procede a dar lectura al Informe de fecha 27 de julio de 2015 redactado por el Arquitecto D.Francisco Francés Ordoqui cuyo objeto es el análisis sobre la necesidad de redactar un Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Doneztebe-Santesteban, concluyendo el técnico que, en su opinión sería bueno que los responsables municipales se pusieran en contacto con responsables de Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra al objeto de suscribir un convenio para proceder a la redacción del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Doneztebe-Santesteban en las condiciones que se establecen en el Decreto Foral 145/2002, de 2 de julio.

En el turno de intervenciones se expone la necesidad de redactar el Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Doneztebe-Santesteban teniendo en cuenta el estado de mantenimiento y conservación de muchos edificios sitios en el Casco Histórico, además de otras posibles para otras situaciones actuales, entre ellas, el aparcamiento en el Casco Histórico y la posibilidad de que con la aprobación del Plan se incrementen las ayudas y subvenciones para acometer actuaciones en el Casco Histórico.

Finalizado el debate por el Sr.Alcalde se propone solicitar una entrevista con la Consejera de Departamento de Desarrollo Rural. Medio Ambiente y Administración Local junto con técnicos del Departamento con la finalidad de proceder a la suscripción de un Convenio entre ambas Administraciones que posibilite la redacción, financiación y aprobación del Plan Especial de Protección del Casco Histórico de Doneztebe-Santesteban.

Sometido el asunto a votación, La Corporación por unanimidad de los asistentes (ocho) ACUERDA: Aprobar la propuesta de la Alcaldía.

5.- EN
**REPRESENTACIÓN DE LA MERCANTIL APARÁN, S.A.: SEGREGACION
PARCELA 197, POLIGONO 2.**

Examinadas las instancias presentadas por
en representación de la Mercantil Aparán S.A. con fecha 27 y
31 de agosto de 2015 (entradas número 1.093 y 1.098), solicitando licencia para la
segregación de la finca, que se describe a continuación conforme a la
documentación redactada por el arquitecto técnico
diligenciada por el Secretario en todas sus hojas:

1.- Parcela matriz: sita en la Avenida de Mourgues número 20, compuesta de
nueve subparcelas, cuyo uso/destino es el de nave industrial, oficinas, locales
comerciales y almacén industrial. Está clasificada como Suelo Urbano Consolidado
incluida en la Unidad UC 6, de uso global industrial y de servicios.

Es la parcela 197 del polígono 2, tiene una superficie catastral de 11.843,88 metros
cuadrados y una superficie ocupada de 8.146,50 metros cuadrados.

2.- Parcelas a segregar:

2.1.- Parcela 197 A (Nave 1): Superficie: 544,51 m². Linderos: Linda: NORTE:
Avda. de Mourgues. ESTE, Parcela 197 B y Avda. de Mourgues SUR: con la unidad
197-SU 1-U.U. 1 y la Unidad 197- SU 1-U.U. 10; OESTE: con jardín.

La totalidad de la parcela segregada procede de: 324,52 m² de la parcela
denominada SU 1-U.U.10 y 219,99 m² de la superficie total de la parcela matriz 197
correspondientes al parking.

2.1.- Parcela 197 B (Nave 2): Superficie: 534,17 m². Linderos: Linda: NORTE:
Parcela 197 A y Avda. de Mourgues. ESTE, con edificio de vestuarios y Avda. de
Mourgues SUR: con la unidad 197-SU 1-U.U. 1; OESTE: con Parcela 197 A.

La totalidad de la parcela segregada procede de: 63,11 m² de la parcela
denominada SU 1-U.U. 1 A; 51,86 m² de la parcela denominada SU 1-U.U. 2 A;
99,60 m² de local comercial de planta baja de la parcela denominada SU 1-U.U. 4;
99,60 m² de oficinas de planta primera de la parcela denominada SU 1-U.U. 3 y
220,00 m² de la superficie total de la parcela matriz 197 correspondientes al
parking.

Atendido a que la finalidad de la segregación es la enajenación de las parcelas
segregadas 197A y 197B.

Atendido a que conforme al Artículo 147.1 de la Ley Foral de Ordenación del
Territorio y Urbanismo, que regula las parcelas indivisibles, "NO podrá realizarse
parcelación alguna que dé lugar a lotes de superficie o dimensiones inferiores a las
determinadas como mínimas en el planeamiento o en la legislación sectorial SALVO
que dichos lotes sean adquiridos simultáneamente por los propietarios de terrenos
colindantes con el fin de agruparlos con sus fincas para constituir una nueva".

Atendido a que conforme a la Normativa Urbanística de la Unidad UC-6 "Industrial-
Servicios Terciarios" del vigente Plan General Municipal "la parcela mínima
edificable serán las actuales o 500m², que ninguna de las parcelas resultantes de
una segregación o parcelación será menor que la parcela mínima establecida en la

presente normativa y que todas ellas deberán disponer de un frente mayor de 15m a una vía de titularidad pública que permita el acceso rodado a la parcela” por lo que teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en la segregación solicitada se considera que las parcelas segregadas cumplen las condiciones establecidas en el planeamiento.

Atendido a lo dispuesto en los artículos 145 y 189.1 letra F de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, modificada por la Ley Foral 5/2015, de 5 de marzo, de medidas para favorecer el urbanismo sostenible, la renovación urbana y la actividad urbanística en Navarra, en la Normativa Urbanística de la Unidad UC-6 del Plan General Municipal en vigor.

Vistos los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente.

Previas las deliberaciones oportunas y sometido el asunto a votación, la Corporación por unanimidad de los asistentes (ocho), ACUERDA:

PRIMERO.- Acceder a lo pedido y autorizar la segregación solicitada por
en representación de la Mercantil
Aparán S.A., conforme a lo señalado en la parte expositiva del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Deberá procederse a realizar las oportunas modificaciones en el Catastro Municipal al objeto de adecuar el mismo a la realidad física de las parcelas resultantes de la segregación.

Deberá abonar la cantidad de **57,10€** según lo dispuesto en el epígrafe 3.1.- Licencias otorgadas al amparo del artículo 189 de la Ley foral 35/2002, de 20 de octubre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Asimismo deberá abonar la cantidad de **304,01€** por los informes urbanísticos elaborados por el arquitecto municipal para la resolución del expediente.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a
en representación de la Mercantil Aparán S.A. a los efectos
oportunos.

6.- INFORMACIÓN CORTES DE AGUA / UR MOZKETAREN INGURUKO INFORMAZIOA.

El corporativo D.Pedro Gracenea informa de la oferta de fecha 20 de agosto de 2015 presentada por la Empresa Sertecna para la realización de una memoria técnica valorada de los trabajos de estudio global de pluviales del barrio de Elizagibela, del problema del drenaje existente bajo el gimnasio y del ramal 1 (Aparán), con un coste de honorarios de 2.480,50€ y gastos externos de 2.299,00€ (1 muestreo) y 3.267,00€ (3 muestreos), IVA incluido.

En relación la red de abastecimiento continúa informando de la necesidad de acometer lo antes posible las medidas que sean necesarias con la finalidad de minimizar en lo posible las pérdidas de agua, que en algunos casos llegan al 70%, según los análisis que se han venido efectuando periódicamente y cortes puntuales de agua para detectar averías, así como sobre algunas quejas presentadas por los altos niveles de cloración de las aguas y de la facturación cuatrimestral de los recibos de agua, e invita a todos los corporativos a que participen y aporten sus propuestas con la finalidad de solucionar en lo posible los actuales problemas en la red de abastecimiento .

En el turno de intervenciones se expone que los recibos de agua se facturan cuatrimestralmente cuando antes eran trimestralmente con motivo de que al jubilarse el anterior empleado responsable de servicio el actual responsable por problemas de agenda de trabajo, no puede proceder a la lectura trimestral de los

contadores y todos los corporativos coinciden en la necesidad de adoptar lo antes posible las medidas necesarias para reducir las pérdidas de agua.

Sometido el asunto a votación, la Corporación por unanimidad de los asistentes (ocho) ACUERDA: Aprobar las actuaciones realizadas en relación con la problemática de las redes de pluviales y abastecimiento y solicitar una entrevista con la Consejera de Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local junto con técnicos del Departamento

7.- ESCRITOS VARIOS / IDAZKI BATZUK.

- SOLICITUD DE COLOCACIÓN DE BANDAS SONORAS EN EL PK. 24+500 DE LA CARRETERA NA-1210, VENTAS DE ARRAITZ+ENDARLATZA.

Seguidamente se expone que debido al tráfico existente se crean problemas de seguridad para los vehículos que aparcan y acceden a las viviendas situadas en la margen derecha de la Crta. NA-1210, Ventas de Arraitz-Endarlatza, en el pk 24+500, circunstancia que se ha a gravado como consecuencia del mal estado en que se encuentra uno de los edificios sitios junto a la citada carretera, en el denominado Puente de Baztán, por lo que ha sido necesario instalar unas vallas de seguridad que estrechan aún más la calzada.

Previas las oportunas deliberaciones, la Corporación por unanimidad de los asistentes (ocho), ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar al Servicio de Conservación la colocación de bandas sonoras en el carril dirección a Irún para que los vehículos reduzcan la velocidad, debido a la proximidad de las viviendas existentes y a la intersección de la citada carretera con la NA-170, Leitza-Donztebe.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Conservación, a los efectos oportunos.

- INFORME DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN. DE 17 DE MARZO DE 2.015.

Visto el informe de fecha 17 de marzo remitido por el Servicio de Conservación del Departamento de Fomento en respuesta a las solicitudes formuladas por el Ayuntamiento en relación con la zona de la carretera de Donamaría (señaliza y limitar la velocidad de la zona) mediante escritos de fecha 28 de julio de 2014 y 27 de enero de 2015.

En el turno de intervenciones se expone que en el apartado 3 del citado informe se señala la situación existente en lo que respecta a la carretera NA-4040 en el sentido de aproximación desde Donztebe, en el margen izquierdo del pk 2+710 (Ventas de Donamaría), por lo que se considera que existe un error por cuanto la solicitud del Ayuntamiento de Donztebe-Santesteban para que se señalice la zona de la Carretera de Donamaría y se limite la velocidad se refiere al tramo existente entre la salida de Donztebe-Santesteban hasta la zona donde se encuentran construidas varias viviendas (aproximadamente unos 500 metros).

Previas las deliberaciones habidas, la Corporación por unanimidad de los asistentes (ocho), ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar al Servicio de Conservación para que, previos los trámites oportunos, se proceda a señalar la zona de la Carretera de Donamaría y limitar la velocidad en el tramo existente entre la salida de Donztebe-Santesteban hasta la

zona donde se encuentran construidas varias viviendas (aproximadamente unos 500 metros), conforme al plano adjunto.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Servicio de Conservación a los efectos oportunos.

- FIJACION DIA FESTIVO LOCAL AÑO 2016.

Debiendo señalar este Ayuntamiento un día de fiesta local para el próximo año 2016 y debatido el asunto, la Corporación por unanimidad de los asistentes (ocho) votos a favor, ACUERDA:

PRIMERO.- Establecer como día festivo local para el año 2016, el día 29 de junio del año 2016 (San Pedro).

SEGUNDO.- Notifíquese al Servicio de Trabajo del Departamento de Desarrollo Económico, Dirección General de Política Económica, Empresarial y Trabajo.

8.- RESOLUCIONES ALCALDÍA / ALKATETZAREN EBAZPENA.

Quedan enterados de las siguientes Resoluciones adoptadas por la Alcaldía:

- Resolución nº 121/2015: Concesión licencia de obras a .
- Resolución nº 122/2015: Concesión licencia de obras a .
- Resolución nº 123/2015: Cesión de gigantes a en nombre de la compra de Elizondo.
- Resolución nº 124/2015: Adjudicación del servicio de bar a

- Resolución nº 125/2015: Concesión licencia de obras a en nombre de Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.
- Resolución nº 126/2015: Concesión licencia de obras a

- Resolución nº 127/2015: Concesión licencia de obras a

- Resolución nº 128/2015: Concesión acceso a la petición de .
- Resolución nº 129/2015: Adjudicación obras "Reparación de Humedades en el gimnasio IESO Mendaur".
- Resolución nº 130/2015: Contratación monitor piscinas municipales.
- Resolución nº 131/2015: Autorización colocación de colmenas a

- Resolución nº 132/2015: Autorización al Servicio de Vivienda del Gobierno de Navarra acceso a la información solicitada.
- Resolución nº 133/2015: Autorización a para el cierre calle Parroquia el 22 de agosto.
- Resolución nº 134/2015: Autorización celebración fiesta de barrio.
- Resolución nº 135/2015: Autorización a colocación mesas y sillas.
- Resolución nº 136/2015: Autorización a ampliación mesas y sillas para el verano.
- Resolución nº 137/2015: Denegación a para el ejercicio de venta ambulante.

- Resolución nº 138/2015: Contratación a para la plaza de bibliotecaria.
- Resolución nº 139/2015: Concesión licencia de obras a
- Resolución nº 140/2015: Concesión licencia de obras a Copropietarios Avda. Mourgues nº 8.
- Resolución nº 141/2015: Requerimiento de actuaciones en inmueble a
- Resolución nº 142/2015: Requerimiento de actuaciones en inmueble a
- Resolución nº 143/2015: Concesión licencia de obras a
- Resolución nº 144/2015: Concesión prórroga plazo licencia de obras a
- Resolución nº 145/2015: Levantar la sanción impuesta a cese actividad en horario nocturno.
- Resolución nº 146/2015: Aprobación bases convocatoria para seleccionar plaza de empleado servicios múltiples.
- Resolución nº 147/2015: Requerimiento actuaciones en edificio a
- Resolución nº 148/2015: Modificación créditos compensación concejales.
- Resolución nº 149/2015: Modificación créditos ordenación archivística.

9.- FACTURAS / FAKTURAK.

El Pleno aprueba por unanimidad de los asistentes la relación de facturas presentada por el Interventor por importe de 112.065,65€.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS / ESKAERAK ETA GALDERAK.

No se formulan ruegos ni preguntas por los Corporativos.

Fuera del Orden del día y previa conformidad de los corporativos asistentes se abre el turno de INTERVENCIONES DEL PUBLICO asistente a la sesión y en este apartado por D. Koldo García Izaguirre se efectúan las siguientes intervenciones:

1.- Solicita que el apartado de ruegos y preguntas se efectúen al estudiar cada punto del orden del día. Se le responde que se considera más operativo que se realice al finalizar la sesión .

2.- Señalización Carretera NA-4040: Expone que el Gobierno de Navarra tiene obligación de señalizar la carretera.

3.- Problemática del agua: considera que hay que estudiar una solución a este problema lo más rápidamente posible solicitando financiación al Gobierno de Navarra, Mancomunidad, etc. y que para la contratación de la asistencia técnica hay que solicitar varios presupuestos. Se le responde que en el caso de la Mancomunidad de Malerreka de todos los municipios integrantes de la misma, únicamente están afectados cinco y que de momento no se ha solicitado formalmente ningún presupuesto ya que las actuaciones realizadas hasta la fecha lo son para conocer los

problemas existentes y sus posibles soluciones y, una vez analizados los mismos, se estudiarán las actuaciones concretas a ejecutar y se tramitará, en su caso, el expediente de contratación que proceda conforme a la normativa vigente.

4.- Empleado de Servicios Múltiples: Pregunta el motivo por el que se convoca la plaza y se le responde que con motivo de la jubilación del anterior alguacil se amortizó la plaza y las tareas que realizaba deben efectuarse por el actual empleado de servicios múltiples, el cual no puede ejecutar todos los trabajos, por lo que colaboraban en los mismos el personal contratado a través del Servicio Navarro de Empleo.

Teniendo en cuenta que como consecuencia de la reducción de la subvención concedida por el Servicio Navarro de Empleo para este ejercicio los contratos de trabajo del personal desempleado finalizan el 30 de septiembre se considera necesario contratar a una persona para que colabore con el actual empleado de servicios múltiples en los diversos trabajos que son necesarios acometer en el municipio.

5.- Mociones presentadas por el Grupo Político PSN-Donostia: Pregunta si las mociones presentadas se han aprobado, o denegado.

Se le informa que conforme a lo acordado por la Comisión respectiva las citadas mociones se encuentra en estudio, todo ello sin perjuicio de que se hagan nuevas aportaciones y propuestas para su estudio, en especial en relación en lo referido a la propuesta de sacar a concurso el mantenimiento informático.

Y, no habiendo más asuntos que tratar y siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que leída y conforme, firman los concurrentes, de que yo como Secretario certifico.